

05001410500520180124600

Reconoce personería – Pone en Traslado liquidación de crédito

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, jun cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por **MARTHA CECILIA MORALES RESTREPO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES S.A.**, teniendo en cuenta los memoriales que anteceden, se corre traslado de la liquidación del crédito presentada, por el término de tres (3) días, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por analogía a lo laboral:

Por concepto de diferencia de la suma reconocida en la Resolución GNR161641 de 2015	\$5.013.886,00
Por concepto de costas del trámite ejecutivo	\$500.000,00
TOTAL DEL CRÉDITO	\$5.513.886,00

Por otro lado, se reconoce personería a la Dra Manuela Arrendo Roa con TP 332.571 del CS de la J, para representar los intereses de COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'S. ARISTIZÁBAL RÍOS', written over a faint circular stamp.

**SERGIO ANDRÉS ARISTIZÁBAL RÍOS
JUEZ (E)**